

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO
HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D. Jacinto GARCÍA JIMÉNEZ (P.P.)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)
D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

En Esquivias a veintinueve de septiembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario General del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.-

Notificado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de julio de 2011, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y preguntado por la Presidencia si existe alguna objeción a la misma, por D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE) se señala que en el punto “ruegos y preguntas”, página octava del acta, en la pregunta formulada por su grupo, referida a las obras que se ejecutan en suelo rústico, paraje “Los Cosillos”, no se empleó la palabra “denuncia”, sino que se trató simplemente de una información dirigida al equipo de gobierno, por lo que propone su rectificación.

Debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda su aprobación con la rectificación propuesta.

SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE ESQUIVIAS.-

Seguidamente por la Alcaldía se presenta el texto elaborado de Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Punto Limpio, al objeto de regular la puesta en marcha de las instalaciones de punto limpio de titularidad municipal recientemente construidas.

El asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente de 26 de septiembre de 2011 y consta en el expediente informe

emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 27 de septiembre de 2011, en relación con el procedimiento de tramitación y aprobación de ordenanzas.

Abierto el turno de palabra interviene el Portavoz del Grupo municipal I.U., D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA, manifestando que el texto de la ordenanza es conforme a derecho; no obstante pide información a esa Alcaldía sobre los costes económicos del servicio y la definición del tipo de gestión, así como la fecha de apertura del punto limpio.

Seguidamente interviene D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO, Portavoz del Grupo Socialista, señalando que la ordenanza fue estudiada en la Comisión Informativa correspondiente y nada tiene que objetar. Pide que se agilicen los trámites para la apertura y funcionamiento del punto limpio.

Responde la Sr^a Alcaldesa que de momento se ha estado trabajando en la redacción del texto de la ordenanza, tipo de contenedores y cantidades máximas admisibles. Señala que este es el primer paso, puesto que, previo a la apertura del punto limpio, es necesario la tramitación y autorización ambiental por el órgano correspondiente de la Junta, que exige entre otra documentación técnica, la ordenanza reguladora del servicio que hoy se debate. Respecto a los costes económicos manifiesta que se han puesto en contacto con alguna empresa del sector y un primer calculo de costes estaría entorno a los treinta mil euros anuales, gasto final que no debería superar esa cifra para poder ser asumido en el Presupuesto municipal. Igualmente se está estudiando el procedimiento administrativo mas adecuado para la gestión del servicio, que en todo caso se realizará mediante gestión indirecta con contratación administrativa del mismo.

Responde el Concejal D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.), que conoce el procedimiento ambiental y, por ello no entiende que no se trabaje simultáneamente en ambos procedimientos, ambiental y de gestión administrativa del servicio a través de la contratación correspondiente. Añade que respecto al texto de la ordenanza y, concretamente referido al artículo 6.2 para los supuestos de admisión de residuos de pequeños comercios, propone se elabore un convenio tipo igual para todos los comerciantes y pequeños industriales. En relación con el título cuarto de infracciones y sanciones, señala su difícil aplicación práctica a la hora de imponer sanciones, y pregunta quien va a ser el órgano inspector e instructor de dichos expedientes. Por último manifiesta que no entiende la demora que se está produciendo para el funcionamiento del servicio de punto limpio, rogando se tramite con la mayor celeridad.

D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ, Portavoz del Grupo municipal Popular, le responde que la apertura del punto limpio lleva aparejada la autorización previa por la Consejería de Medio Ambiente, que requiere una documentación técnica amplísima que deberá ser elaborada por los servicios técnicos, en nuestro caso, por la Aparejadora municipal, que, entre otras cuestiones, ha estado de baja por maternidad hasta ahora. En relación con el texto de la ordenanza y las sugerencias manifestadas señala que con el funcionamiento y la puesta en marcha del punto limpio se verá los posibles fallos o contradicciones del texto de la ordenanza, que serán depurados paulatinamente.

Por último la Sr^a Alcaldesa informa que puestos en contacto con el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, se nos ha informado de la documentación que debe presentarse ante el servicio de Medio Ambiente de la Junta, y en estos momentos se está preparando por los Servicios técnicos, al igual que ha sido elaborado el texto de la ordenanza por el servicio jurídico de Secretaría.

Debatido el tema, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes (5 P.P., 4 I.U., 4 PSOE), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar con carácter provisional Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Punto Limpio, cuyo texto literal es el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE ESQUIVIAS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

La recuperación y la posterior reutilización y reciclaje se han convertido en la opción prioritaria para la gestión de los Residuos Urbanos (R.U.), de acuerdo con las directrices marcadas por la Unión Europea en materia de residuos.

En este sentido, las directivas del Consejo Europeo relativa a los residuos 91/156/CEE y la nueva Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo sobre los residuos, establece para todos los Estados miembros medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de los impactos adversos de la generación y gestión de los residuos, evitando su generación (prevención), favoreciendo su reutilización (recuperación de materiales) y garantizando su eliminación controlada.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, supone la trasposición en el plano interno de la Directiva del Consejo relativa a los residuos 91/156/CEE y establece el nuevo marco regulador básico de los residuos con el objeto de incentivar la reducción y selección en origen y priorizar la reutilización, el reciclado y la valorización sobre otras técnicas de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de Residuos, corresponden a las Comunidades Autónomas la competencias para la elaboración de los planes autonómicos de residuos, la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos, atribuyendo las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezca el ordenamiento jurídico.

En este marco legal se inserta el Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009/2019, que tiene como fin planificar la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y potenciar la gestión ambiental de las Corporaciones Locales como instrumento para la protección y mejora del Medio Ambiente.

En cumplimiento del Decreto anteriormente citado se dicta la Orden de 28 de enero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan los procedimientos de autorización y notificación de puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Ayuntamiento de ESQUIVIAS, en uso de las competencias que le confiere el art. 25.2 l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece a través de esta Ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del Punto Limpio de su municipio.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos urbanos reciclables del municipio de Esquivias.

La titularidad y competencia del punto limpio es municipal, quien podrá gestionarlo directa o indirectamente, y estará regulado conforme a las disposiciones generales y reglamentarias que existen sobre la materia.

El punto limpio es una instalación cerrada que el Ayuntamiento de Esquivias pone a disposición de todos sus vecinos para depositar aquellos residuos que, por su peligrosidad o por su posible valorización, no deben tener como destino final los vertederos de residuos o la

red de saneamiento pública.

En esta instalación pretenden recogerse todos los residuos que puedan ser susceptibles de un posterior reciclado, como metales, plásticos, aceites de cocina, etc, así como los que, si no son tratados de forma adecuada y selectiva, pueden representar un peligro importante para el medio ambiente, como los medicamentos, los aerosoles, los tubos fluorescentes, etc.

ARTÍCULO 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- **Punto Limpio:** es la instalación cerrada y acondicionada convenientemente donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos urbanos de origen doméstico que no son objeto de recogida domiciliaria y en el que el usuario deposita los residuos separados para facilitar su recuperación, reciclado o eliminación posterior, todo ello con vistas a su posterior traslado a las plantas correspondientes.

Se trata, por tanto, de una instalación creada con el objetivo de servir a los ciudadanos como centro de aportación voluntaria para la recogida selectiva de residuos.

- **Residuos reciclables:** aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.

- **Proveedor:** persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

- **Productor:** la persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o composición de esos residuos.

- **Gestor:** la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

- **Gestión:** la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

ARTÍCULO 3. Objetivos.

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

- Fomentar la separación de origen de los residuos, recepcionándose en distintos contenedores diferenciados entre sí.

- Ofrecer una forma sencilla de deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recogida.

- Evitar el vertido de escombros y otros en el medio natural y urbano del término municipal.

- Fomentar programas de sensibilización y formación ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

ARTÍCULO 4. Ubicación.

El Punto Limpio está situado en la calle Asturias nº 19 del polígono industrial "La Serna", del término municipal de Esquivias.

ARTÍCULO 5. Responsabilidad.

El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado. El almacenamiento

ARTICULO 6. Prestación del servicio y usuarios.

Para la utilización del punto limpio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admiten residuos generados por particulares incluidos en el padrón municipal de basuras.

2. Se admiten residuos de cartón y plásticos de pequeños comercios y pequeña industria incluidos en el padrón municipal de basuras con los cuales el Ayuntamiento establezca convenios que regulen las condiciones de uso, y siempre y cuando existan dificultades para su gestión por otro sistema y el volumen entregado por éstos no supere el 30 por cien del total de cada tipo de residuos gestionados en el punto limpio (artículo 8.a.1º del Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2009-2019).

3. Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad de Castilla-La Mancha y en su caso bajo la asesoría de la Concejalía de Industria y/o Medio Ambiente del municipio.

TÍTULO II. INSTALACIONES, IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO

ARTÍCULO 7. Descripción de las instalaciones.

El punto limpio cuenta en su instalación con las siguientes características, adaptadas para su mejor gestión:

- Cierre perimetral del recinto en su totalidad, que evite accesos incontrolados.
- Puesto de información, vigilancia y control.
- Zona de almacenaje y servicios auxiliares.
- Contenedores suficientes destinados al depósito de los distintos residuos, que podrán ser de diferentes características y capacidades, según la tipología de materiales.
- Señalización vertical consistente en carteles de indicación del tipo de residuo admitido en cada contenedor, así como señales informativas, cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización de las mismas por el usuario.

ARTÍCULO 8. Tipología de los Residuos.

En el Punto Limpio se admitirán y recogerán los siguientes residuos:

1. Residuos comunes:

- Papel y cartón.
- Plásticos, latas, bricks
- Vidrio de botellas y cristales varios (ventanas, espejos, etc)
- Electrodomésticos, aparatos eléctricos y electrónicos.
- Otros residuos voluminosos: muebles, colchones y otros enseres de uso domestico.
- Escombros o material inerte procedente de obras menores y pequeñas obras domésticas de reparación. "Por obras menores de construcción y reparación domiciliaria habrá de entenderse todas aquellas que no afectan a la estructura o elementos sustentantes de un inmueble, tales como obras de cerramiento y vallado de fincas, cubrimiento de terrazas y que, además, son de sencilla técnica, decoración o cerramiento y que no precisan de proyecto firmado por profesionales titulados ni de presupuesto elevado y que estén amparadas por licencia municipal de obra menor".
- Metales y chatarra.
- Poda y restos vegetales.

2. Residuos especiales:

- Disolventes, pinturas y barnices.
- Pilas de uso doméstico usadas
- Baterías de automóviles.
- Fluorescentes.
- Aceites minerales o vegetales, usados, procedentes de particulares.

El Ayuntamiento podrá ordenar o autorizar a la Entidad que gestione el servicio para que admita en el punto limpio otro tipo de residuos, de lo cual se dará conocimiento a los vecinos.

ARTÍCULO 9. Formas de Presentación de los Residuos.

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo a las siguientes normas de presentación:

- Papel y cartón: las cajas de cartón se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de los residuos. Asimismo, el papel se deberá presentar en bolsas o cajas cerradas para evitar su esparcimiento.

- Vidrio, fluorescentes y cristales rotos: Los residuos de cristales deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y pueda ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de los residuos. Para botellas de vidrio de cualquier color, tarros de vidrio, frascos de conservas, tarros de cosmética y perfumería habrá contenedores específicos. Se entregarán en bolsas o cajas, para ser vaciados al contenedor. Los indicadores del contenedor se identificarán con el color verde.

- Tierras y escombros: debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos cerrados de 25 kilos como máximo.

- Poda y restos vegetales procedentes de viviendas o negocios particulares: la longitud de las ramas no excederá de un metro.

- Disolventes, pinturas y barnices: se presentarán en botes cerrados evitando su derrame. Se prohíbe la mezcla de sustancias. Se evitará su vertido, sobre todo en caso de trasvase de recipientes.

- Pilas: se deberán separar los diferentes tipos de pilas, bien sean de botón, salinas o alcalinas.

- Las baterías deberán llevar cerrados los depósitos que contienen los ácidos para evitar su vertido y riesgos de quemaduras de los operarios que las manipulen.

- Aceites vegetales y de motor: se presentarán en garrafas o botellas de plástico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar derrames, sobre todo en caso de trasvases. Estos residuos no se podrán mezclar en un mismo recipiente.

ARTÍCULO 10. Residuos no admisibles.

1. No se podrán depositar los siguientes residuos:

- Residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad de Castilla-La Mancha.

- Basuras urbanas orgánicas (restos de comida...).

- Animales muertos y restos de origen animal.

- Productos tóxicos y peligrosos (materiales radiactivos, explosivos, corrosivos, inflamables, insecticidas y antiparasitarios), así como recipientes voluminosos que puedan contenerlos.

- Vehículos al final de su vida útil.

- Residuos infecciosos, hospitalarios, clínicos y farmacéuticos.

- Residuos agrícolas y ganaderos.

- Neumáticos.

- Escombros por encima del volumen autorizado.

- Residuos sin identificar o identificados de forma ambigua, así como cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

Además de los enunciados, el encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo a la presente ordenanza.

2. Para un correcto funcionamiento de las instalaciones, se prohíbe:

- Depositar mezclados los diferentes residuos.

- Depositar residuos fuera de los contenedores específicos.

- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por la presente ordenanza.

- Ocultar residuos de carácter peligrosos dentro de bolsas o sacos.

- Depositar residuos fuera del horario establecido al efecto y/o en lugares distintos de los señalados para su depósito.

ARTÍCULO 11. Cantidades máximas admisibles de residuos.

La regulación de las cantidades máximas admisibles para cada tipo de residuo por usuario y DÍA es la que se establece de la siguiente forma:

Tipo de Residuos	Cantidades admitidas por persona/día
Papel-cartón	5 bolsas x persona/día
Vidrio	5 cajas o bultos x persona/día
Plásticos	5 bolsas x persona/día
Muebles y enseres	50 kg. x persona/día
Electrodomésticos y aparatos electrónicos	1 a 3 uds/persona/día
Escombros	Escombros procedentes de pequeñas obras domésticas, hasta un máximo de 100 kg. y/o 3 m ³ x persona/día.
Chatarra y metales	En cantidades normales de producción doméstica máximo 30 kg.
Poda y restos vegetales	150 kg. y/o 5 sacos o bolsas x persona/día.
Madera	50 kg. y/o 3 m ³ .
Embalajes de gran tamaño	50 kg.
Textil/ropa usada	5 bolsas x persona/día
Pinturas	5 kg. ó 5 recipientes persona/día
Pilas	25 uds/persona/día.
Baterías de vehículos	1 ud.xpersona/día
Fluorescentes	Máximo 3 unidades.

Aceite vegetal	10 litrosxpersona/día.
----------------	------------------------

Estas cantidades, y previo informe favorable del responsable del punto limpio, podrán admitirse ampliaciones y mayor número tanto de pesos, como unidades, en casos esporádicos de usuarios que por situaciones puntuales, mudanzas, traslados y otros, generan ocasionalmente un mayor número de residuos. No permitiéndose en ningún caso que esta situación se de en casos repetitivos. Así mismo, se evitará la picaresca de usuarios que depositen esas cantidades reglamentaria diarias, pero reiterativamente.

A los efectos anteriores, se prohíbe que **mensualmente, cada usuario no podrá exceder del doble de la cantidad permitida por día para cada residuo.**

ARTÍCULO 12. Funcionamiento y Gestión.

Para un correcto funcionamiento de las instalaciones de los Puntos Limpios y que el servicio que se presta en el mismo sea el adecuado, habrán de tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Los Puntos Limpios contarán con una dotación de personal suficiente y debidamente formado.
2. A la entrada del recinto, un operario informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.
2. Los usuarios deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los contenedores específicos para cada fracción habilitados a tal fin. Antes del depósito de los residuos se procederá a su pesaje para comprobar las cantidades entregadas.
3. En todas las entregas será necesaria la identificación del usuario al encargado del punto limpio. Las entregas serán anotadas por el encargado en un Libro Registro para control interno en el que constarán:
 - Identificación completa del usuario mediante exhibición de su DNI.
 - Fecha y hora de acceso.
 - Naturaleza de los residuos, nº de unidades o volumen de los mismos.
 - Licencia municipal de obras menor cuando se trate de escombros.
 - Licencia de actividad cuando los residuos provengan de establecimientos comerciales.
 - Naturaleza, destino y fecha de retirada de los productos evacuados.
 - Incidencias y reclamaciones.
 - Facturación.

Quando se trate de escombros procedentes de pequeñas obras domésticas será necesaria, la presentación de la oportuna licencia de Obra Menor. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

4. Tras el correspondiente control de entrada, el operario informará al usuario sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar los residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.
5. El usuario accederá a la zona de acopio donde depositará los residuos en su correspondiente contenedor. Los usuarios podrán acceder al punto limpio tanto a pie con en vehículo particular siempre que este no exceda de 3500 kg. de PMA. ni con remolque cuyo PMA. supere los 500 kg. En este último caso, deberán circular a una velocidad máxima de 15 km/h.
6. Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, los operarios del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje y/o centro de eliminación, según proceda.
7. En todo caso, no se permitirá el depósito de los residuos hasta el vaciado de los contenedores, en caso de saturación de los mismos.
8. Las instalaciones del Punto Limpio deberán permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deberán controlar que el depósito de residuos se

realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.

9. El encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que cuando por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con la presente Ordenanza.

10. El encargado emitirá, a petición del usuario que lo solicite, un Justificante de Recepción de los Residuos admitidos en las instalaciones en el que conste la identificación del usuario y el tipo de residuo, así como la indicación de su peso y/o volumen, si así se requiere.

11. La gestión de este servicio se llevará a cabo a través de las formas que este Ayuntamiento determine de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público y legislación de régimen local.

12. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

ARTÍCULO 13. Acreditación.

1. Para poder acceder al punto limpio será necesaria presentar por el usuario del servicio al operario del punto limpio la siguiente documentación:

- Justificante del pago del último recibo del IBI de naturaleza urbana y/o recibo de basura del inmueble del que proviene el residuo.
- Documento Nacional de Identidad.

Ambos documentos deberán ser originales.

ARTÍCULO 14. Almacenamiento de los residuos.

El almacenamiento de los residuos en las instalaciones será responsabilidad del gestor del punto limpio, que en todo caso cumplirá las siguientes condiciones:

- Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana o el medio ambiente.
- No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores, ni los plazos máximos de almacenamiento legalmente establecidos.
- Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico o lugar reservado para ello.
- Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera del Punto limpio.

ARTÍCULO 15. Destino de los residuos.

El control del destino dado a los residuos almacenados en las instalaciones será responsabilidad del gestor del Punto Limpio, que en todo caso cumplirá las siguientes condiciones:

a) Los residuos depositados en el Punto Limpio se entregarán a un gestor autorizado para su transporte, tratamiento, valorización o eliminación.

b) El gestor del Punto Limpio deberá contar con todas las autorizaciones administrativas que la Administración competente exija para la gestión de los residuos.

También podrá formalizar contratos con otros gestores que participen en la eliminación de los residuos del Punto Limpio y que dispongan de las autorizaciones correspondientes. El gestor del Punto Limpio deberá entregar copia para constancia en el expediente de las autorizaciones y contratos referidos.

c) El gestor del Punto Limpio deberá llevar control a través de los Justificantes de Entrega de residuos procedentes del punto limpio a gestor autorizado, con indicación de la naturaleza de los residuos y de las cantidades. Cada justificante incluirá copias destinadas al gestor al que pudiere entregarse los residuos (en caso de que intervengan otros gestores diferentes al concesionario del servicio de Punto Limpio) y al Ayuntamiento de Esquivias, para la inspección de los mismos.

ARTÍCULO 16. Vaciado de los Contenedores.

Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos, los operarios del Punto

Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

ARTÍCULO 17. Horario.

El horario de apertura del punto limpio será el siguiente:

Lunes, miércoles y viernes: 16 a 19.

Sábado: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Domingo: de 10:00 a 14:00.

El domingo por la tarde permanecerá cerrado.

Durante los meses de verano (junio a septiembre) el horario de tarde comenzará a las 17 h. y se extenderá hasta las 20 h.

Este horario de carácter indicativo podrá ser variado por el Ayuntamiento, debiéndose hacer público por los medios oportunos.

ARTÍCULO 18. Coste económico para los usuarios.

El punto limpio será de uso gratuito para los usuarios autorizados y en las cantidades máximas autorizadas.

ARTÍCULO 19. Personal del punto limpio.

El personal del Punto Limpio garantizará:

- La apertura y el cierre de la instalación.
- Su presencia a lo largo de todo el horario del servicio.
- El control general de funcionamiento del Punto Limpio.
- La atención y la información a los usuarios.
- La correcta posición de los materiales en los diferentes contenedores.
- Una imagen correcta del Punto Limpio en lo que respecta a la limpieza y el mantenimiento.
 - El contacto con los gestores y transportistas de residuos.
 - El registro de datos en los documentos de control de la gestión del Punto Limpio.
 - La realización de todas las funciones que contempla el contrato administrativo regulador de la gestión del Punto Limpio.

TITULO III. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 20. Obligaciones de los Depositantes de los Residuos

Son obligaciones de los depositantes de los residuos:

- Atender las indicaciones del personal del Punto Limpio.
- Depositar los residuos en el contenedor correspondiente al tipo de residuo que figura inscrito en cada contenedor de modo que siempre esté limpio el recinto.
- Respetar las señales viales de circulación existentes.
- Limitar la velocidad dentro del recinto a 15 Km/hora.

ARTÍCULO 21. Prohibiciones de los depositantes de los residuos.

Quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Depositar los residuos comprendidos en la presente ordenanza dentro o al lado de los contenedores de basura doméstica o de los de recogida selectiva de residuos localizados en las vías públicas a excepción de aquellos días que pueda establecer expresamente el Ayuntamiento para algún tipo de residuo como mobiliario y enseres.
- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial y demás determinados en el art. 10 de la presente ordenanza o escombros procedentes de obras mayores.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar u ocultar cantidades de residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.

- Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta o en las inmediaciones de las instalaciones fuera o dentro del horario de funcionamiento del Punto Limpio.
- Depositar residuos en el punto limpio que no procedan del productor de la acreditación con la que se realiza el vertido.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 22. Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 y 38, de 21 de abril, de Residuos así como los demás que resulten aplicables.

Serán infracciones muy graves:

- El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados en esta ordenanza.
- La mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
- El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.
- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones del Punto Limpio, fuera o dentro del horario de funcionamiento del mismo.

Serán infracciones graves:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.
- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera o dentro del horario de funcionamiento del mismo.
- Depositar residuos en el punto limpio que no procedan del productor de la acreditación con la que se realiza el vertido.
- Entregar residuos generados por otros usuarios diferentes a los contemplados en el artículo 6 de la presente ordenanza para su depósito en el Punto Limpio.

Serán infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente ordenanza.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por la presente Ordenanza.
- Cualquier infracción de lo establecido en la presente ordenanza o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

ARTÍCULO 23. Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las sanciones recogidas en la legislación sectorial aplicable, en concreto la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y en el Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019, así como la normativa dictada en desarrollo de las mismas. Igualmente será aplicable las previsiones del Título XI de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a las cuantías y graduación de las multas ("las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reincidencia y beneficio obtenido, en su

caso ..." - criterios contemplados en el art. 140.2 de la Ley 7/1985, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

2. En todo caso, las sanciones económicas podrán ser del siguiente orden:

- a) Infracciones muy graves: multa hasta 3.000 euros.
- b) Infracciones graves: multa de hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones leves: multa de hasta 600,00 euros.

3. Las sanciones se graduarán atendiendo a:

- Grado de intencionalidad.
- Gravedad del daño producido.
- Grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
- Categoría del recurso afectado.
- Naturaleza del recurso.
- Reincidencia.
- Peligro para la salud e integridad de las personas, animales y bienes.

ARTÍCULO 24. Obligaciones de Reponer, Multas Coercitivas y Ejecución Subsidiaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 36 de la Ley 10/1998, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

ARTÍCULO 25. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no contemplado en la presente ordenanza se estará a lo previsto en la legislación de aplicación: ley de residuos sólidos y Decreto 179/2009 de 24 de noviembre (Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha).

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por

remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.”.

Segundo.- Que de conformidad con el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, se exponga el acuerdo al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de Toledo y Tablón de Edictos.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de Ordenanza.

TERCERO.- REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL PARA LOS AÑOS 2011-2013.- Acto seguido por la Alcaldía se propone a los miembros de la Corporación dejar este asunto sobre la mesa, y no entrar en el debate del texto del Convenio Colectivo para los años 2011-2013, al no haberse alcanzado, hasta el momento un consenso con los Grupos políticos municipales representados en esta Corporación.

La revisión del Convenio laboral ha sido debatido en las Comisiones Informativas de Régimen Interior de 26 y 28 de septiembre de 2011 y consta en el expediente informes emitido por la Secretaría-Intervención de fechas 19 de abril de 2011 y 27 de septiembre de 2011, en relación con el texto y modificaciones derivadas de la Comisión celebrada el 26 de septiembre actual.

Seguidamente interviene la Concejala D^a Milagros DEL BARRIO PEREZ-GRUESO (I.U.), indicando que se ofrecen a trabajar en el contenido del convenio y reivindicaciones laborales de los trabajadores, en cuantas comisiones sean necesarias, pero cuyas citaciones se efectúen con el tiempo mínimo reglamentario y no con la celeridad que han sido convocadas por esa Alcaldía, sin tiempo para estudiar el asunto. Pregunta cuales son los problemas que se mantienen con la representación sindical, puesto que los diferentes textos de revisión del Convenio que se han elevado a las Comisiones Informativas últimas de 26 y 28 de septiembre no han sido consensuados con la mesa negociadora, y por otra parte tampoco se aprueba el texto de revisión del Convenio que fue debatido en el Pleno de 28 de abril de 2011, redacción que sí fue consensuada y formulada propuesta favorable por la Comisión negociadora. Solicita se determine con claridad cuales son las diferencias de redacción entre el texto presentado por el equipo de gobierno actual y el elevado al Pleno del mes de abril que fue desestimado. Por último manifiesta que las Comisiones de trabajo para el estudio de este asunto deben convocarse con independencia a la celebración del Pleno.

La Portavoz Socialista, D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO, señala que nada tiene que objetar a que este asunto se quede encima de la mesa; pero sí solicita que las convocatorias de Comisiones Informativas se formulen con antelación sobre la celebración de las sesiones plenarias.

La Sr^a Alcaldesa responde que no va proceder a entrar en el fondo del asunto puesto que su Grupo desea llegar a un consenso con los Grupos municipales Izquierda Unida y Socialista en relación con algunos aspectos que impone la representación sindical, cuestiones que se verán en próximas Comisiones

Informativas.

Por último D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ, Portavoz del Partido Popular, pide disculpas a los Grupos municipales por la celeridad de la celebración de la última Comisión Informativa del día 28 de septiembre, cuya intención fue evitar que hubiera modificaciones del texto no estudiadas por la Comisión Informativa, tras la reunión urgente mantenida con la representación Sindical en un intento de lograr un acuerdo.

Visto el tema, la Corporación por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa, procediéndose a continuar con las negociaciones laborales.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECORTES EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN CASTILLA-LA MANCHA.- Seguidamente se presenta al Pleno la Moción del Grupo municipal de Izquierda Unida, con registro de entrada núm. 2534, de fecha 20 de septiembre de 2011, procediéndose a dar lectura por su portavoz, D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Desde izquierda Unida venimos defendiendo y reivindicando un modelo educativo que tenga la escuela pública como eje vertebrador del sistema educativo, democrática, laica, inclusiva, garante de la superación de las desigualdades de partida del alumnado, cogestionada con autonomía por toda la comunidad educativa, comprometida con el medio local y global y centrada en la formación ciudadana.

El mejor modo de garantizar el ejercicio del derecho a la Educación en condiciones de calidad y de igualdad pasa por defender un sistema público de enseñanza que esté al servicio de las necesidades sociales, de la igualdad de oportunidades y de los valores democráticos.

Por el contrario, el Plan de Garantía de los Servicios Públicos de los Servicios Sociales Básicos, anunciado el 31 de agosto y cuya aplicación ha comenzado en el inicio de este curso escolar, representa un ataque brutal y sin precedentes contra la enseñanza pública en Castilla La Mancha.

Además, supone una destrucción de empleo sin parangón en el sector, una agresión a los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y el deterioro de la calidad y equidad de la educación pública.

Este plan de recortes, principalmente, conlleva el despido de miles de trabajadoras y trabajadores y el recorte de derechos laborales del profesorado, Pero más que un conflicto laboral o de personal educativo, estamos ante un conflicto social de gran envergadura que afecta a toda la sociedad castellanomanchega y a su futuro.

Los recortes educativos del gobierno de Cospedal, sin precedentes en Castilla La Mancha, suponen el acoso y derribo de la educación pública ya que afectan directamente a la calidad de la enseñanza y a la igualdad de oportunidades. También reducen las partidas de gasto de funcionamiento de los centros públicos, suprimen las ofertas de empleo público y prohíbe la contratación de profesorado interino. De forma inmediata, 927 profesores y profesoras se han quedado en el paro, y en cursos sucesivos será desplazado el profesorado en expectativa,

comisión de servicios o concursillo hasta consumir la reducción de aproximadamente un 10% de los cupos de cada centro. En adelante, los profesores y profesoras tendrán un alumnado más numeroso y menos tiempo para atenderlo. Como consecuencia directa de todo lo anterior, se agrandarán las desigualdades sociales, creando una educación segregada entre estudiantes, se dificultará el acceso a la formación y se condenará al ostracismo futuras generaciones de jóvenes castellanomanchegos/as.

Por todo ello, el grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA propone al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes ACUERDOS:

- Trasladar al gobierno de Castilla-La Mancha, en concreto, a la Consejería de Educación nuestro rechazo y denuncia por los recortes planificados en la enseñanza pública, ya que repercuten negativamente en la calidad y equidad educativa, destruyen empleo, no respetan los derechos de los trabajadores y trabajadoras, y suponen una agresión a uno de los pilares básicos de nuestro estado social y democrático: la educación pública.
- Exigir al gobierno regional que rectifique las actuales políticas de recortes de la inversión en la enseñanza pública y establezca medidas eficaces para superar los elevados porcentajes de abandono y fracaso escolar. También, la apertura de un proceso para alcanzar un pacto social y político en Educación que tenga en cuenta a todos los sectores de la comunidad educativa (administración, profesorado, alumnado, padres y madres, sindicatos, etc.) y a las fuerzas políticas de Castilla-La Mancha con representación institucional en los Ayuntamientos y Diputaciones.
- Solicitar a los responsables de la Consejería de Educación que reconsideren su posición respecto a la eliminación del proyecto bilingüe conjunto del Ministerio y British Council que se desarrolló en siete centros docentes de Castilla-La Mancha.
- Mantener y potenciar los Centros de Profesores como organismos imprescindibles en la formación permanente, tanto científica como pedagógica, del profesorado.
- Manifestar el apoyo a las movilizaciones sindicales convocadas en Castilla-La Mancha contra los recortes de los servicios sociales básicos”.

Abierto el turno de palabra interviene la Concejala D^a María OLIVARES MOYA (PSOE), que manifiesta en líneas generales su apoyo a la propuesta, dando lectura al presente escrito que se transcribe a continuación:

“El PSOE no ha presentado ninguna moción porque ya ha hecho una propuesta de resolución en Comité Provincial sobre el PLAN DE RECORTES EN EDUCACION.

En Castilla-La Mancha no tenemos ESPERANZA, tenemos DOLORES. Pero bien es cierto que los recortes educativos se dan en otras comunidades.

Miguel de Cervantes dijo "Lee y conducirás, no leas y serás conducido". Esto no lo digo yo sino lo dice un gran escritor, de ahí la importancia de la educación.

Estamos de acuerdo con la moción de IU pero queríamos aclarar algunas cosas:

En el 5º párrafo cuando dice "el recorte de derechos laborales del profesorado", añadir también que son recortes de derechos de los alumnos que son principalmente a quienes les afecta, a ellos y a su futuro.

En el 6º párrafo dice "y prohíbe la contratación de profesorado interino", no la prohíbe porque hay contrataciones pero si se REDUCE.

También plasma "de forma inmediata, 927 profesores y profesoras se han quedado en el paro" aclarar que son de SECUNDARIA.

En primaria la adjudicación provisional fue el 19 de agosto y la definitiva el 26 de agosto, es decir, los contratos fueron firmados los días 30 y 31 de agosto según la letra del apellido. No se ha podido hacer esa reducción tan tajante en primaria de profesorado porque ya estaba hecha la adjudicación definitiva y eso hubiera implicado posibles presentaciones de recursos ante la Consejería, puesto que ya estaban los contratos firmados.

Había otra adjudicación de vacantes el día 6 de septiembre y esa directamente la suprimieron yéndose directamente al 9 de septiembre a adjudicar sustituciones, es decir, bajas de maternidad, enfermedad...

Tanto en primaria como en secundaria las bajas de menos de 21 días no se cubren y sólo llaman a los interinos los viernes. Si una baja médica se manda un jueves a última hora o el mismo viernes no te adjudican puesto de trabajo hasta el viernes siguiente en principio.

En Secundaria, el día 31 de agosto sale la adjudicación provisional y misteriosamente 13 días después (es decir, 13 de septiembre) sale la lista con las adjudicaciones definitivas y dejan de hacer falta fijaros en 13 días 927 profesores de secundaria menos. La realidad es que faltan tutores, aulas masificadas...

Todas estas fechas de adjudicaciones se realizan de acuerdo a un calendario, pero el cual no se hace caso y posteriormente una vez hechos los recortes y suprimidos los actos de adjudicaciones, sale otro nuevo calendario.

Parece contradictorio que por un lado quieran sacar "la ley de autoridad pública del profesorado" y por otro lado recorte tras recorte.

La medida afectará:

1. Peor atención a los estudiantes de nuestros municipios. El aumento de horas de clase del profesorado se manifestará en una disminución de las horas disponibles (en adelante serán 2 horas menos cada semana) que se dedican en el centro a atención a familias, coordinación de equipos docentes, tutorías individualizadas, atención a la especificidad del alumnado MUY IMPORTANTE HOY DÍA DADA LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, programas de prevención del abandono, reducción del fracaso escolar y convivencia, guardias con alumnos, seguimiento de la asistencia del alumnado...
2. Significativo aumento del DESEMPLEO en educación, como consecuencia de la no contratación de personal interino.

3. Deterioro de la calidad de la enseñanza pública de Castilla-La Mancha.
4. Contradice claramente lo dicho hasta ahora por el PP y Cospedal, de que no habrá recortes en materia educativa, sanitaria y de servicios sociales.

Por ello:

- Manifestamos nuestra rotunda oposición a los recortes en educación pública impuestos por el Gobierno de Cospedal a partir del denominado " Plan de Garantía de Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha".
- Pedimos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que retire las medidas de ajuste, así como los recortes anunciados y que actúe como garante de un sistema educativo público de calidad.
- Instamos a la administración regional a recuperar el diálogo con los agentes sociales y los representantes del profesorado."

- Responde la Alcaldía que las medidas adoptadas se ajustan a la legalidad. Indica que el ataque a la enseñanza en este país y en la región se ha debido a las leyes de educación aprobadas en los últimos años, que nos sitúan a la cola de Europa en cuanto a calidad de enseñanza y a la cabeza del fracaso escolar, conforme a lo indicado por numerosos informes PISA. Añade que en la actual situación del país, con cinco millones de parados, los profesores nos pueden ser ajenos al esfuerzo que ya están haciendo otros sectores de la sociedad.

- Interviene la Concejala D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.), manifestando su total desacuerdo con la opinión de esa Alcaldía y lo que defiende como legalidad, añadiendo que la Alcaldía cree que es legal pero, en todo caso afirma que no parece moral.

- Por su parte la Concejala Socialista D^a María OLIVARES MOYA (PSOE), señala la contradicción del Partido Popular que en la campaña electoral de elecciones autonómicas aparecía la foto de Cospedal junto con el mensaje "empleo", y en estos momentos la realidad es la negativa a contratar profesores que faltan en las aulas, falta de tutores y la imposibilidad de cuadrar los horarios.

- Por la Sr^a Alcaldesa se sugiere pasar directamente a la votación al no tratarse de una cuestión de competencia municipal que pueda resolver el Pleno del Ayuntamiento. Recuerda a I.U. la reunión previa a la constitución del Ayuntamiento donde se consensuó que no debían elevarse al Pleno mociones de ámbito supramunicipal, al objeto de no distraerse de los asuntos que realmente afectan a este municipio y sus vecinos.

- En réplica, el Portavoz de Izquierda Unida, responde que la enseñanza afecta directamente a escolares, padres y docentes de esta localidad.

Debatido el asunto, la Corporación por ocho votos a favor (4 PSOE y 4 IU) y cinco votos en contra del Partido Popular, **ACUERDA** aprobar la moción sobre los recortes en Educación Pública presentada por el Grupo municipal Izquierda Unida con las modificaciones propuestas por el Grupo Socialista.

QUINTO.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha del 25 de julio hasta el día 26 de septiembre actual.

Los asistentes se dan por enterados.

INFORMES:

-Página Web.- Informa que este Ayuntamiento ha creado una página para de Esquivias a través de la red social Facebook-eventos, con carácter provisional hasta tanto se resuelva la elaboración de la página web, estando a disposición de las asociaciones y colectivos municipales.

- POM.- Informa que pondrá a disposición de los grupos políticos el informe técnico elaborado por el Arquitecto municipal sobre la documentación del POM presentada por el equipo redactor.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon las siguientes:

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (IU), señala si el equipo de gobierno piensa seguir obstruyendo la labor de los grupos municipales no contestando a las peticiones que se le formulan.

- Responde la Sr^a Alcaldesa que si se refiere al escrito de petición de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, este ha sido contestado con fecha 23 de septiembre, registro de salida 1395.

- Responde D. Pedro Israel SANCHEZ, manifestando que a su grupo no le ha sido notificado ningún escrito y reitera su petición de que se muestren los Decretos y Resoluciones de Alcaldía a que tienen derecho los grupos municipales.

- La Sr^a Alcaldesa, responde que el asunto ha sido ya contestado y dispone en estos momentos de la copia enviada. Añade que hasta ahora se viene mostrando, para su examen por los grupos políticos, el texto original de las Resoluciones de esta Alcaldía y, asimismo, se facilita fotocopia de aquellos decretos que con carácter singular se pidan. Informa que no se ha producido ninguna variación sobre la práctica de anteriores Corporaciones.

- D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (PP), señala que no entiende la recriminación y exigencia del Grupo Izquierda Unida cuando se sigue con la misma práctica municipal y se cumple con la normativa vigente.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta si se ha comunicado a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda escrito en relación con la minoración del importe del Fondo de participación municipal en los tributos del Estado.

- Responde la Alcaldía que desconoce el dato y se le informará en la siguiente sesión.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta en primer lugar como se va a financiar el incremento del gasto de la escuelas deportivas que se han ofertado, y en segundo lugar sobre el coste de las equipaciones deportivas –vestuario escuelas- que figura en el programa deportivo elaborado con un ingreso-tributo de 15 € por usuario, importe que no viene regulado en la ordenanza fiscal del servicio. Solicita se informe por la intervención sobre la fiscalización de este ingreso.

- Responde la Alcaldesa que se ha estudiado el asunto del vestuario y se ha intentado cobrar una cantidad, equiparándolo a otras disciplinas deportivas del

municipio.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta por que está paralizada la convocatoria de empleo para cubrir la plaza de técnico-contable (plaza funcional), cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas en el mes de mayo, puesto que es necesario si queremos un mejor funcionamiento de los servicios municipales. Igualmente formula la misma pregunta sobre la plaza de encargado de obras (personal laboral), bases y convocatoria que fue aprobada por la Junta de Gobierno en el mes de mayo.

- Responde la Alcaldesa que las convocatorias no están paralizadas simplemente se está elaborando la formación de los tribunales de las respectivas plazas y la propuesta a los organismos correspondientes.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta que, suprimido por la Diputación Provincial el programa de "Dipucamina", si se va a compensar esta actividad deportiva con alguna otra de carácter municipal.

- Responde la Concejala D^a Almudena GONZALEZ PASCUAL (PP), que conforme la información suministrada por Diputación Provincial, se está elaborando el proyecto "Dipuanda", que se pondrá en funcionamiento el próximo mes de enero.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta que solución se ha estudiado por el Ayuntamiento respecto a la formación de adultos cuyas clases no han comenzado.

- Responde D^a Almudena GONZÁLEZ, que conforme las conversaciones mantenidas con la Consejería de Educación, el programa de Educación de Adultos no se ha suprimido, pero va con retraso y espera que comience próximamente.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta sobre el vallado del parque del Cercado y el problema de la zanja con el vecino colindante.

- Responde el Concejal de urbanismo, D. Jose Luis ROMERO NAVARRO (P.P.) que el vallado se ha dejado para mas adelante, porque en estos momentos se tienen otras prioridades de trabajo; en cuanto a la zanja, el vecino colindante se quejó porque invadía parte de sus terrenos, decidiéndose tapar la misma y dejar el vallado para otro momento.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta en relación con las obras de la autovía de la Sagra, que se están realizando en estos momentos, y a pesar de la paralización actual, se tenga en cuenta que las obras no afecten al posible corte de caminos.

- Responde la Alcaldía que tienen conocimiento que vecinos de la localidad han recibido ya notificaciones sobre este tema, y estarán pendientes de las obras de entronque y conexión con los caminos públicos.

- D. Pedro Israel SANCHEZ, pregunta porqué se ha suprimido la oficina del voluntariado.

- Responde la Concejala, D^a Almudena GONZÁLEZ, que desconoce el funcionamiento de la oficina del voluntariado, pero que en todo caso eso se canaliza a través de la Asociación "Nuevo Futuro" que ha impartido un curso.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, ruega se convoque a la mayor urgencia reunión del Consejo Escolar de Localidad, para tratar sobre la situación de la educación y las consecuencias de los recortes del profesorado en Esquivias.

- D. Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta cuando se van a iniciar las obras de alumbrado público, que fueron adjudicadas por la Junta de Gobierno en el mes de agosto.

- Responde el Concejal de Urbanismo, D. José Luis ROMERO, que se está pendiente de la elaboración del Plan de Seguridad y Salud por el Coordinador y aprobación posterior por parte de este Ayuntamiento, seguidamente se firmará el acta de replanteo que se espera se realice en los próximos días.

- Pedro Israel SÁNCHEZ, pregunta si se va a dar información a los vecinos sobre la reorganización de los contenedores como consecuencia del nuevo sistema de recogida de basuras de carga lateral.

- D. Jose Luis ROMERO, responde que se va a proceder a informar a los vecinos, mediante folleto explicativo y buzoneo en los domicilios.

- D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.), pregunta si el equipo de Gobierno estudia recortar alguno de los programa educativos municipales que vienen desarrollándose, como ludotecas, escuelas de música, o PCPI.

- D^a Almudena GONZÁLEZ, responde que todos los programas van a seguir durante este curso, unos ya se han iniciado y otros están a punto de comenzar. Respecto al PCPI añade que se está a la espera de que la Consejería de Educación resuelva sobre la petición de la ayuda.

- D^a Isabel ZAMORANO pregunta, en relación con las obras de ampliación del Instituto ya finalizadas, si se han puesto en contacto con la Consejería de Educación para el funcionamiento de las aulas previsto para el inicio de este curso escolar para el ciclo de bachillerato, y, al parecer paralizado por la deuda que mantiene la Consejería de Educación con el promotor de las obras.

- Responde la Sr^a Alcaldesa que por parte de la Consejería de Educación se ha habilitado dos aulas previstas para discapacitados, impartándose clases de bachillerato en las mismas.

- D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.), demanda información sobre los recortes presupuestarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que puedan afectar a proyectos y programas del municipio de Esquivias.

- Responde la Alcaldía que de momento no tiene conocimiento de los mismos.

- D^a M^a del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE), reitera la pregunta formulada en anteriores Plenos sobre la elaboración de la página Web y perfil del contratista cuya regulación se aprobó en pleno. También pregunta si desde la concejalía de Industria y Empleo se está haciendo algo.

- Responde D. Francisco Javier SERRANO, que actualmente se han vuelto a retomar las conversaciones con el adjudicatario de los trabajos de formación de la página web y se informará de los resultados. Señala que una de las tareas que se propone la concejalía de Empleo e Industria será adoptar medidas para generar recursos y empleo, por ello se está elaborando una bolsa de empleo para dinamizar éste y coordinar las ofertas con las empresas que puedan demandar esos trabajos. Informa de que próximamente van a desarrollarse varios cursos de formación organizados por el Ayuntamiento, entre otros, un curso de carretillero, curso de auxiliar de geriatría, y de manipulador de alimentos.

- D^a M^a del Carmen PÉREZ, ruega se tenga en cuenta al colectivo de personas que padecen discapacidad, en relación a la barreras arquitectónicas que existen. Muestra su ofrecimiento a colaborar.

- Responde la Alcaldía que esa es una de las prioridades del equipo de gobierno, y que por ello ha mantenido una reunión con una persona de la localidad que tiene contacto con una de las asociaciones a nivel provincial. Añade que dentro de las posibilidades económicas del Presupuesto municipal se quiere realizar las obras que sean necesarias para rebajar bordillos y aquellas actuaciones para allanar barreras arquitectónicas.

- D^a M^a Dolores VALLEJO GARCIA (PSOE), ruega en relación con la limpieza que se adecue el denominado apeadero situado a la entrada del municipio y que se encuentra muy abandonado. Respecto a los jardines del Cercado, señala que el sistema de riego se encuentra deteriorado y sugiere se cuiden las pérdidas de agua

del sistema de riego a presión. En relación a la limpieza tanto de los patios del colegio como la limpieza viaria señala que se encuentran descuidados.

- Responde la Alcaldía que se toman en cuenta las sugerencias, y, respecto al parque del Cercado, contesta que los fines de semana es frecuentado por muchos jóvenes y pueden manipular el sistema de riego; añade que fuera de los fines de semana el riego está controlado por los operarios municipales.

- D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE), pregunta cuando van a entrar en funcionamiento las pistas de pádel.

- Responde el Concejal de Deportes, D. Jacinto GARCÍA JIMÉNEZ (PP), que está pendiente de pago una certificación de obras por importe de 75.000 €, y, por ello la empresa ha tenido las obras unos meses. Indica que actualmente las obras están a punto de finalizar y seguidamente se abrirán al público.

- En réplica pregunta D. Pedro Israel SÁNCHEZ, de qué certificación se trata, puesto que no se quedó pendiente de pago ninguna certificación con ese importe.

- El Concejal de Deportes, señala que le informará en próxima sesión de número de certificación emitida y su importe.

- D^a María OLIVARES MOYA (PSOE), ruega a la Alcaldía se convoque la Comisión Escolar de Localidad, y pregunta si van a continuar las clases de baile de salón.

- Responde la Alcaldía, que se tiene intención de continuar con las clases y en estos momentos se intenta regularizar la situación con los profesores que imparten las mismas.

- D^a María OLIVARES MOYA (PSOE), ruega se celebren las Comisiones Informativas a partir de las 13 h., para poder acudir a las sesiones.

- Responde la Alcaldía que no hay inconveniente siempre que se celebren dentro del horario estipulado para las oficinas municipales.

- Por último D^a María OLIVARES, ruega se estudie crear una plaza de Conserje para los Centros Educativos que es necesaria.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las 21 h., del mismo día señalado de todo lo cual, y como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,